



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 447

Radicado No. No. 13468408900120210023500

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante, solicita impulso procesal, encontrándose el proceso pendiente para convocar a audiencia. Provea.

Mompós, Bolívar, 9 de mayo de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JURISDICCION VOLUNTARIA

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO CORRALES CONSUEGRA.

ASUNTO: CONVOCA AUDIENCIA:579-2 C.G.P.

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la apoderad judicial del demandante, donde solicita se continúe con el trámite procesal de este asunto, el Juzgado por ser procedente, convocará de manera virtual a la audiencia de que trata el artículo 579-2 del C.G.P., en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: convóquese a las partes a fin de que concurran personalmente a este juzgado el día dos (2) de junio de 2023 a las 02:00 P.M. para que tenga lugar las audiencias previstas en el artículo 579-2 del Código General del Proceso, audiencia en la que se procederá con la práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

SEGUNDO: Para abordar la fase de instrucción, decretase para tener como pruebas:

A. DOCUMENTALES

Las incorporadas al proceso por el demandante en la demanda.

B. DE OFICIO:





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 447

Radicado No. No. 13468408900120210023500

Solicítase a la Registraduría del Estado Civil de Mompox, Bolívar, para que remita a este juzgado con destino al proceso copia del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO y los documentos antecedentes que sirvieron a esa entidad para registrar el nacimiento de LUIS FERNANDO CORRALES CONSUEGRA, bajo el indicativo 52365790 y NIUP 9265619.

Escúchese en interrogatorio al demandante LUIS FERNANDO CORRALES CONSUEGRA sobre los hechos materia de la demanda.

Debe la apoderada judicial de la demandante, procurar la comparecencia de los citados a la audiencia. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, por el programa MICROSOFT TEAMS, con la cuenta del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

